



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 267/2008
á, 27 de agosto de 2008

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 638/2008 de 04 de agosto de 2008", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 08 de agosto de 2008, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 43/2008 referente a la "CONSTRUCCIÓN DE HÁBITAT PARA ESPECIE JUCUMARI EN EL ZOOLOGICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional N° 09/2008, CUCE 08-1701-00-100715-1-1, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE HÁBITAT PARA ESPECIE JUCUMARI EN EL ZOOLOGICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento de Parques y Jardines.

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública Nacional N° 09/2008, referido anteriormente, la OFICIAL MAYOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN OMAF N° 41/2008, de 08 de julio de 2008, adjudico la "CONSTRUCCIÓN DE HÁBITAT PARA ESPECIE JUCUMARI EN EL ZOOLOGICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la EMPRESA CONSTRUCTORA "GUAPAY" S.R.L. representada legalmente por el Ing. Edmundo de Asís Postigo García.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMAF N° 43/2008, por el monto total de: Bs.567.032.19(QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS 19/100 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de obra y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, computable a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Ing. Edmundo de Asís Postigo García en representación legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA "GUAPAY" S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria de 02/06/2008, Unidad Dependiente Zoológico, Partida Presupuestaria 42230, Prog. 24000002, Monto Certificado Bs.591.736.14 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 14/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada CONSTRUCTORA "GUAPAY" S.R.L. representada por el Señor Ing. Edmundo de Asís Postigo García como adjudicataria de la "CONSTRUCCIÓN DE HÁBITAT PARA ESPECIE JUCUMARI EN EL ZOOLOGICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato OMAF N° 43/2008 de 31 de julio de 2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría,



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 27 de agosto del año 2008.

RESUELVE

PRIMERO.- Se APRUEBA el Contrato OMAF N° 43/2008, por el monto total de: Bs.567.032.19 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS 19/100 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de obra y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, para la "CONSTRUCCIÓN DE HÁBITAT PARA ESPECIE JUCUMARI EN EL ZOOLOGICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA" a suscribirse entre los Señores: Ing. Edmundo de Asís Postigo García en representación legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA "GUAPAY" S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic.  DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

 
Sr. Hugo Enrique Landoívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE